



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16077/Rev.1
27 octubre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Guyana, Nicaragua y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado las declaraciones formuladas en relación con la situación en Granada,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados,

Recordando también los principios relativos a la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados,

Reafirmando el derecho soberano e inalienable de Granada a determinar libremente su propio sistema político, económico y social y a desarrollar sus relaciones internacionales sin forma alguna de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenaza extranjeras,

Deplorando profundamente los acontecimientos ocurridos en Granada que condujeron al asesinato del Primer Ministro, Sr. Maurice Bishop, y de otras personalidades de Granada,

Teniendo presente que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, están obligados a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por la intervención militar que se está produciendo, y decidido a garantizar un pronto retorno a la normalidad en Granada,

Consciente de la necesidad de que los Estados demuestren un constante respeto por los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Deplora profundamente la intervención armada en Granada, que constituye una violación abierta del derecho internacional y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese Estado;

2. Deplora la muerte de civiles inocentes como resultado de la intervención armada;
3. Exhorta a todos los Estados a demostrar el respeto más estricto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada;
4. Insta a la cesación inmediata de la intervención armada y a la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Granada;
5. Pide al Secretario General que observe atentamente la evolución de la situación en Granada e informe al Consejo dentro de las 48 horas sobre la aplicación de la presente resolución.

[Faint, illegible text or signature area]